

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno N° 2561 -2012 Ingreso N° 50301589 de 02.08.2012

ORD. N° \_\_\_\_ 4513

ANT.: Su Carta ingresada el 02.08.2012.

MAT.: LO BARNECHEA: Informa proyecto de equipamiento en área rural en conformidad al artículo 55° de la LGUC.

SANTIAGO, 22 CCT 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. ERNA SALGADO PÉREZ

- 1.- Mediante carta individualizada en antecedentes, solicita informe señalado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para dar factibilidad a un proyecto de regularización de construcción destinada a equipamiento comercial en el área rural de la comuna de Lo Barnechea, emplazado en el Lote 2 del sector de Parcelación Agrícola La Hermita, de 2,12 hás de superficie, situado en camino a Farellones N° 24.691, de propiedad del Sr. Gonzalo Espinosa Quezada y signado con el Rol de Avalúos N° 3012-039.
- 2.- De los antecedentes acompañados es posible considerar que:
- 2.1. Según Certificado de Informaciones Previas N° 00615/2012 de fecha 24.05.2012 suscrito por el Director de Obras Municipales de Lo Barnechea, el predio se emplaza en área rural, definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) como "Área de Preservación Ecológica", regulada en particular en el artículo 8.3.1.1. de la Ordenanza del PRMS, el cual señala en sus incisos cuarto y quinto, respecto de los usos de suelo habilitados, lo siguiente:

"En estas áreas se permitirá el desarrollo de actividades que aseguren la permanencia de los valores naturales, restringiéndose su uso a los fines: científico, educativo, recreacional, deportivo y turístico, con las edificaciones mínimas e indispensables para su habilitación.

Las normas que regirán estas actividades y asimismo las de los usos complementarios a ellas como: equipamiento de seguridad, comunicaciones, salud, comercio y estacionamientos de uso público, serán definidas por la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en cada caso, atendiendo a las características específicas y a los estudios pertinentes aprobados por los organismos competentes que corresponda."



- 2.2. Según oficio ORD. N° 2204 de fecha 23.08.2012, de la Dirección Regional de Vialidad, que informa las condiciones para establecer accesos a Caminos Públicos.
- 3.- Teniendo en consideración que la construcción proyectada se destinará al arriendo y venta de equipo para la práctica de esquiaje, que alcanza una superficie de 167,99 m² en primer piso y 42,29 m² en segundo nivel, con un total construido de 210,28 m² y una ocupación de suelo de 0,78 %, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo acoge lo propuesto e informa favorablemente lo solicitado en conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.19., numeral 4, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Sin perjuicio de lo anterior, previo al permiso municipal respectivo, el propietario deberá acreditar las autorizaciones pertinentes emitidas por los organismos competentes en materia de obras sanitarias, energéticas y accesibilidad vial.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

BP/PAA/A**⊄D**/gjs

Incluve: 1 Set de planos timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Contacto: Arqtos. Sres. Ricardo Strickler Arellano y Rodrigo Pérez Moya

Camino a Farellones N° 24691, Lo Barnechea email: rastricklera@gmail.com-arqrpm@gmail.com

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.